



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00261 00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado debido a que la citación para notificación personal dirigida a la dirección física no surtió efectos, y que considerando que dicho profesional del derecho elevó solicitud a Despacho en el sentido que se notifique el demandado LUIS GABRIEL a los números telefónicos 3103115491 y 3117651601 aportados por la EPS, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, debe mencionarse que conforme los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC16733-2022, la notificación personal del demandado LUIS GABRIEL VALENCIA, podrá realizarse a través de la aplicación WhatsApp a los números telefónicos 3103115491 y 3117651601.

Así entonces, una vez agotada dicha gestión de notificación, y en caso de resultar pertinente se resolverá sobre la solicitud de emplazamiento del sujeto pasivo del presente proceso ejecutivo.

Por lo cual, se dispone remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales las piezas procesales necesarias para la notificación del demandado LUIS GABRIEL VALENCIA a través de la aplicación WhatsApp a los números telefónicos 3103115491 y 3117651601.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 071 fijado el 25 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393e3bdad59253777fbf5a2500e520c5042f97b306752a2907ab9c749ded8941**

Documento generado en 24/04/2024 04:56:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>